

administrativos.

IDDOC: 3100135

DECRETO: Nº_____/

TEMUCO, 3 0 MAY 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos

4. El decreto Alcaldicio 1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N $^\circ$ 1658-2581-SE25, emitida el 23 de abril de 2025, por un monto total de \$3.191.580 (IVA incluido).

6. El Informe Técnico emitido por el Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Katherine Fuentes Albarrán, de fecha 30 de abril de 2025, que certifica un atraso de 1 día corrido en la entrega de los bienes.

7. El correo electrónico enviado al proveedor ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. RUT: 81.378.300-2. el 16 de mayo de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1. Que la Orden de Compra ID N° 1658-2581-SE25, fue emitida el 23 de abril de 2025 y enviada al proveedor ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. RUT: 81.378.300-2. ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 5 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 29 de abril de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 30 de abril de 2025, los productos fueron recepcionados el 30 de abril de 2025, evidenciando un atraso de 1 día corrido.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 1% diario del total neto del saldo de la orden de compra no entregada en su totalidad, quedando establecido que las multas a aplicar no podrán exceder el 30 % del monto total de la orden de compra, en el caso en comento se aplicará el 1% del total neto del saldo de la orden de compra no entregada en su totalidad, correspondiente a rango de 1 día corrido de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. RUT: 81.378.300-2. sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 16 de mayo de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que en consideración a la no respuesta por parte del proveedor ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. RUT: 81.378.300-2., se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$ 26.820, correspondiente al 1% del total neto del saldo de la orden de compra no entregada en su totalidad, correspondiente a rango de 1 día corrido de atraso.



DECRETO:

APLIQUESE una multa de \$26.820 (Veintiséis mil ochocientos veinte pesos) al proveedor ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. RUT:
 81.378.300-2, por el atraso de 1 día corrido en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 1658-2581-SE25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. RUT: 81.378.300-2**, con dirección en LOS MILITARES 4777 OF 701 PS 7, LAS CONDES, REGION METROPOLITANA, por el **secretario Municipal**, mediante **carta certificada o correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. RUT: 81.378.300-2, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/MSR/EPO/RGC

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL